



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, *J* de *Setiembre* de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud - Ley N° 26842 establece que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, el Hospital Nacional Cayetano Heredia es un hospital docente de alta complejidad y de referencia nacional, comprometido en brindar atención integral de salud especializada, con calidad, calidez, oportunidad, equidad y respeto a la población, formando recursos humanos y desarrollando investigación científica y tecnológica y con el objetivo de ser un hospital ecológico, acreditado en la atención integral de salud altamente especializada, con pleno respeto a los derechos de los usuarios en salud;

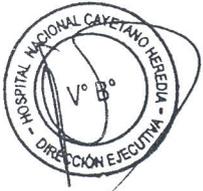
Que, en el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, se establecen, entre otras funciones generales del Hospital, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, centro quirúrgico, hospitalización y emergencia; así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, es necesario establecer el horario de atención de los médicos tratantes del Hospital a los familiares de los pacientes hospitalizados que permitirá brindar información respecto a la salud de los mismos, los posprocedimientos a seguir para recuperar la salud de los pacientes, el mismo que permitirá mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud de parte de los profesionales de la salud;

Con el visado del Director Adjunto y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer el horario de atención de los médicos tratantes del Hospital Nacional Cayetano Heredia para brindar el informe médico de los pacientes hospitalizados a los familiares de acuerdo al siguiente cuadro:

DEPARTAMENTOS ASISTENCIALES	HORARIO	DÍAS
Departamento de Medicina	13:00 a 14:00	Lunes a Viernes
Departamento de Cirugía	13:00 a 14:00	Lunes a Viernes
Departamento de Pediatría	13:00 a 14:00	Lunes a Viernes
Departamento de Gineco Obstetricia	13:00 a 14:00	Lunes a Viernes
Departamento de Enfermedades Infecciosas, Tropicales y Dermatológicas	13:00 a 14:00	Lunes a Viernes
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	10:00 a 11:00 16:00 a 17:00	Lunes a Domingo

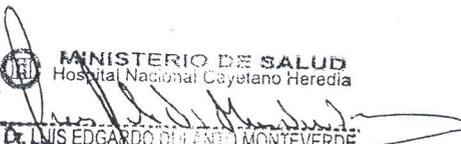
Artículo 2º.- Encargar a los jefes de los departamentos asistenciales el cumplimiento e implementación del horario aprobado por el artículo 1º.

Artículo 3º.- La presente resolución se publicará en la Página Web del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Artículo 4º.- Encargar la difusión, la implementación y seguimiento de la presente resolución al Jefe del Departamento de Consulta Externa.

Regístrese y comuníquese.

LEDM/CEWALNSE/Inse
C. c.
Archivo
OAJ
Todas la Unidades Orgánicas


MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Cayetano Heredia
Dr. LUIS EDGARDO QUIÑONES MONTEVERDE
DIRECTOR GENERAL
CMP. 14270